



Convocatoria

Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a través de las Comisiones Legislativas de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género y de Educación, Cultura y Ciencia, así como el Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS), con base en lo previsto por los artículos 1º Fracción VIII y 7º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, en los que se instituye el Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”, que será entregado a las personas o agrupaciones sociales que de manera altruista han realizado acciones destacadas para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en el estado, así como a las personas que teniendo alguna discapacidad han logrado destacar de manera relevante en el desarrollo de algún ámbito social, con el objetivo de reconocer, visibilizar e incentivar prácticas, proyectos o trayectorias que promuevan la inclusión plena, la autonomía y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad:

CONVOCA

A todas las asociaciones civiles de y para personas con discapacidad, agrupaciones sociales de y para personas con discapacidad, a las personas con discapacidad y, en general, a toda la población del estado, para proponer o se autopropongan las personas o agrupaciones sociales que pueden ser merecedoras al Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS CATEGORÍAS A PREMIAR.

Con base en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 1º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, el Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”, se entregará en las siguientes categorías:

- a) A las personas o agrupaciones sociales que de manera altruista han realizado acciones destacadas para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en el Estado, tales como fomentar la inclusión laboral, innovación y tecnología, accesibilidad, promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, entre otras; y
- b) A las personas que, teniendo alguna discapacidad, han logrado destacar de manera relevante en el desarrollo de algún ámbito social.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.

Las propuestas se formularán por escrito, con sus documentos en copia simple y debidamente digitalizados en formato PDF, agregados en un dispositivo de almacenamiento USB. Cada persona o agrupación aspirante deberá entregar la siguiente información y/o documentación:

- I. Nombre de la persona o denominación de la agrupación participante, así como teléfono y/o correo electrónico y la categoría en la que desea participar;
- II. Identificación oficial vigente en el Estado de Colima (INE, licencia de conducir o pasaporte) de la persona física o de la persona representante de la agrupación social;
- III. Comprobante de domicilio en el Estado de Colima con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria;
- IV. Edad de la persona física o antigüedad de la agrupación candidata;
- V. Carta firmada por la persona propuesta o la representante de la agrupación (en caso de que no sea autopropuesta), en la que manifiesten su voluntad expresa de participar, así como que ha leído y acepta las Bases de la presente Convocatoria;
- VI. Descripción pormenorizada de los actos y actividades que acreditan los méritos de la persona física o la agrupación social candidata; y
- VII. Toda aquella documentación que se considere necesaria para comprobar los actos o actividades a que se hace mención la fracción anterior.

En caso de que exista algún impedimento para entregar la propuesta de forma física, se aceptarán los expedientes enviados al correo convocatorias.congresocol@outlook.com, siempre que sean enviados en tiempo y forma.

En el supuesto en que alguna de las personas físicas merecedoras del premio ya haya fallecido, podrá entregarse “post mortem” a través de su cónyuge, de sus hijos, hijas o de alguna otra persona integrante de su familia.

Las personas o agrupaciones que hayan resultado ganadoras en la edición inmediata anterior del Premio, no podrán ser propuestas o autoproponerse en la edición 2025.

TERCERA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las personas físicas o morales interesadas en participar, podrán acudir a entregar los expedientes a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 26 de noviembre del año en curso, en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas, en la Secretaría General del **H. Congreso del Estado de Colima**, ubicada en Calzada Pedro A. Galván, esquina con calle Los Regalado sin número, Zona Centro, en esta Ciudad de Colima o en el **Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS)** cuya oficina se encuentra ubicada en Calle Encino No. 530, Fraccionamiento Rinconada del Pereyra, Colima, Colima.

Para tal efecto, las autoridades enunciadas anteriormente emitirán un recibo en el que consten los documentos que recibe, así como las fojas que los integran.

En caso de que a las propuestas les haga falta alguno de los requisitos señalados en la Segunda de las Bases de la presente Convocatoria, por única ocasión tendrán oportunidad de subsanar la falta y de entregar el documento o la información faltante dentro del plazo señalado para la recepción de los expedientes.

CUARTA. DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

Para determinar este Premio Estatal, se integrará una Comisión Dictaminadora, la cual estará conformada por la Diputada Presidenta de la Comisión de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género; la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia; la persona Titular del Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS); y una persona representante de la Sociedad Civil señaladas en el párrafo segundo del artículo 7º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, quienes revisarán los expedientes de cada una de las propuestas y de las cuales elegirán a las personas merecedoras del premio,

asentando su elección en un acta circunstanciada de hechos, siendo las Comisiones de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género y de Educación Cultura y Ciencia las encargadas de elaborar y presentar el Dictamen al Pleno del H. Congreso del Estado de Colima.

QUINTA. LOS ASPECTOS POR VALORAR.

I.- Para la categoría señalada en inciso **a)** de la Base Primera de esta Convocatoria, la Comisión Dictaminadora tomará en consideración los siguientes aspectos:

- a) El tiempo de trabajo a favor de las personas con discapacidad en el Estado de Colima;
- b) Trascendencia de sus actividades; y
- c) El altruismo en el desarrollo de sus actividades.

II.- Para la categoría señalada en inciso **b)** de la Base Primera de esta Convocatoria, la Comisión Dictaminadora tomará en consideración los siguientes aspectos:

- a) Trascendencia e impacto social de sus actividades.

SEXTA. DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

- I. No reunir los requisitos solicitados.
- II. La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada.
- III. No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en esta Convocatoria.
- IV. Renuncia a su participación.
- V. Realizar gestiones personales o por tercera persona a las Comisiones Legislativas que suscriben la presente convocatoria, a la Comisión Dictaminadora o a cualquier otra persona servidora pública en su favor, relativo al procedimiento que se señala en esta Convocatoria.

La actualización de alguna de las causales señaladas en estas Bases, traerá como consecuencia la descalificación de la persona o agrupación aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta, notificándole sobre su descalificación.

SÉPTIMA. DE LA PREMIACIÓN

El Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”, estriba, en reconocimientos impresos en papel, acompañados por un estímulo económico, cuyo monto será determinado conforme a la disponibilidad presupuestaria de los entes convocantes.

La entrega de este Premio, se hará en Sesión Solemne que a efecto convoque el H. Congreso del Estado de Colima, preferentemente el día 03 de diciembre del 2025, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, extendiendo invitación a las personas Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Secretarías de Estado, Delegaciones Federales, DIF Estatal y Municipales, Presidencias Municipales, agrupaciones sociales de y para personas con discapacidad, personas homenajeadas, familiares, Organismo Públicos, Sociales y Privados, y público en general.

Las personas y/o agrupación que resulten merecedoras del Premio, serán notificadas por el H. Congreso del Estado de Colima, por conducto de la Secretaría General; a través de los datos de contacto proporcionados en los expedientes.

OCTAVA. DE LA INSTANCIA FACULTADA PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos conjuntamente por la persona Titular del Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS) y las Comisiones Legislativas de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género, así como la de Educación, Cultura y Ciencia del H. Congreso del Estado de Colima, teniendo éstas, la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma, haciendo públicas todas sus determinaciones.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD.

El Honorable Congreso del Estado de Colima, con domicilio en Calzada Pedro A. Galván, esquina con calle Los Regalado sin número, Zona Centro, en esta Ciudad de Colima; así como el Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS), con domicilio en Calle Encino No. 530, Fraccionamiento Rinconada del Pereyra, Colima, Colima; utilizarán los datos personales proporcionados, exclusivamente para el registro de esta convocatoria y todos los trámites correspondientes a ella.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de cualquier duda respecto del contenido de la presente convocatoria, puede externarse al correo electrónico convocatorias.congresocol@outlook.com.

DÉCIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN.

Publíquese la presente convocatoria en los medios de comunicación digitales y en la página oficial web del H. Congreso del Estado de Colima hasta el día 26 de noviembre del presente año.

A T E N T A M E N T E.
COLIMA, COL. 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

DIP. GLENDA YAZMÍN OCHOA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR, INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

DIP. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIENCIA

MTRO. DAVID E. MONROY RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD

LIC. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA